



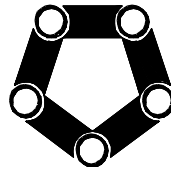
**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

C.I.F. P – 3118207D

**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO
MANKOMUNITATEA**

**Ctra. Mendigorriá Nº4, bajo. Puente la Reina-Gares (Navarra) C.P.: 31100
Tfno.: 948 34-10-76 Fax: 948 34-09-68
e-mail: Mancomunidad@Mancomunidadvaldizarbe.com**



**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE VEGETAL USADO CON
CONTENEDOR Y RESIDUOS PELIGROSOS DOMICILIARIOS POR MEDIO
DE INSTALACIONES FIJAS COLOCADAS EN VÍA PÚBLICA**

PUENTE LA REINA-GARES, DICIEMBRE DE 2018



**Condiciones para la contratación del
Servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado con contenedor y residuos
peligrosos domiciliarios por medio de instalaciones fijas colocadas en vía pública**

Código CPV:	90511100-3 Servicios de Recogida de basuras
Órgano de Contratación:	Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.
Normativa aplicable:	Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos
Procedimiento de contratación y criterios de adjudicación	Procedimiento simplificado. Oferta con la mejor calidad-precio
Tipo de Contrato:	Contrato de servicios
Breve descripción:	Servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado y residuos peligrosos domiciliarios en los municipios que integran Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	19.750,00 Euros (IVA excluido). Precio anual
Valor estimado (IVA excluido):	125.000 Euros (IVA excluido).
Duración del contrato:	CINCO AÑOS desde la formalización del correspondiente Contrato, incluidas todas sus prórrogas
Garantía definitiva:	4% de importe de adjudicación
Solvencia técnica o profesional	Conforme a lo estipulado en Artículo 10, apartado 2.b)
Solvencia económica y financiera	Conforme a lo estipulado en Artículo 10, apartado 2.a)
Plazo fin de recepción de ofertas:	Hasta las 23:30 horas del día 19 de enero de 2019
Lugar de presentación de ofertas:	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: https://plataformalicitacion.navarra.es .



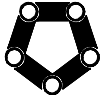
**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

C.I.F. P – 3118207D

Apertura de pública de ofertas económicas:	A través de la Plataforma de licitación electrónica
Contacto:	<u>Mancomunidad@Mancomunidadvaldizarbe.com</u> (Silvia Ruiz de Larramendi Casadamón/ Oscar Rubio Unzué)

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



**Condiciones reguladoras para la contratación del
Servicio de la recogida selectiva de aceite vegetal usado con contenedor
y residuos peligrosos domiciliarios por medio de instalaciones fijas
colocadas en vía pública**

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO. ALCANCE DEL CONTRATO

Es objeto del presente Condicionado es el de enumerar una serie de Condiciones Técnicas y administrativas que servirán de base para contratar la prestación del servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado y residuos peligrosos de origen doméstico en los municipios que integran la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (en adelante Mancomunidad) por medio de contenedores en calle e instalaciones fijas para recepción de residuos peligrosos domiciliario. En concreto se refiere a:

1.- Contenedores: Recogida de aceite en contenedores (18 unidades) ubicados en lugares que señale esta Mancomunidad, con mantenimiento de los mismos. La recogida de aceite vegetal usado se realizará en los todos los municipios que integran la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea, con periodicidad bimensual.

La recogida de aceite usado doméstico incluye los dos puntos limpios existentes en Mancomunidad: Punto Limpio de Larraga y Punto Limpio de Puente la Reina / Gares.

Las incidencias consideradas como urgentes por la Mancomunidad (derrames, etc), serán atendidas en un máximo de 24 horas desde el aviso.

2.- Instalaciones fijas: Mantenimiento y servicio de recogida de residuos peligrosos domiciliarios y entrega en instalaciones del gestor autorizado correspondientes.

La recogida se realizará mensualmente. En caso de necesidad, la Mancomunidad podrá solicitar una recogida extraordinaria.

3.- Instalaciones móviles (punto limpio móvil): Recogida de residuos peligrosos mediante vehículo habilitado en los pueblos de Berbinzana, Cirauqui y Mañeru. La recogida será con periodicidad bimensual. La Mancomunidad establecerá la fecha y hora de recogida.

Los contenedores serán cedidos temporalmente y gratuitamente por la empresa adjudicataria a esta Mancomunidad durante el periodo de vigencia del contrato.



La prestación del servicio se efectuará con sujeción estricta a la Memoria presentada, y a lo especificado en el presente Condicionado y de conformidad con las características técnicas y condiciones que figuran en las **Prescripciones Técnicas del presente contrato (Anexo I)**

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO. MESA DE CONTRATACIÓN.

El poder adjudicador es la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, siendo el órgano de contratación la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los Servicios técnicos del órgano de contratación (Art. 135 de la LF 2/2018, de Contratos Públicos)

Los Servicios Técnicos de la Mancomunidad como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes previos los informes técnicos y jurídicos necesarios. Para ello se contará con el asesoramiento técnico de D. Oscar Rubio Unzué, Responsable de Residuos y Medio Ambiente y Técnica de Residuos y Medio Ambiente, y Técnica de Residuos y Medio Ambiente, Dña. Silvia Ruiz de Larramendi, de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL (empresa gestora del servicio de residuos de la Mancomunidad).

Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

Asistirán a las reuniones, la Presidenta de la Mancomunidad, Dña. Sabina García Olmeda, o persona que le sustituya, y otro miembro de la Comisión Permanente. Se levantará Acta de dichas reuniones.

Actúa como secretaria- de la Mancomunidad, Dña. Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, quien realizará dichas funciones.

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El valor estimado del contrato asciende a 125.000 Euros en el periodo de vigencia del contrato (IVA excluido).

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

Para el cálculo de dicho Valor estimado se ha tenido en cuenta la cantidad de aceite recogido en el año 2017 en esta Mancomunidad (aprox. 6.600 kg de aceite). El valor económico total estimado de la entrega al contratista del aceite para su venta a gestor autorizado asciende a la cantidad de 3.498 euros (redondeando 3.500 euros), a razón de 530 €/T.

	€/año	Años	€ a 5 años
Presupuesto	19.750,00 €	5	98.750,00 €
Valor aceite	3.500,00 €	5	17.500,00 €
Eventuales modificaciones (10% anual)	1.750,00 €	5	8.750,00 €
Total presupuesto	25.000,00 €		125.000,00 €

Por consiguiente, el valor estimado del contrato asciende al importe de 125.000 euros para cinco años (IVA no incluido):

El Presupuesto máximo de Licitación anual asciende a la cantidad de 19.750,00 Euros -IVA excluido- La oferta se realizará sobre esta cantidad.

- 1.- No será admitida ninguna proposición que supere dicho importe.
- 2.- Se considerarán incluidos en el precio, todos los impuestos (excepto el IVA), tasas, etc.
- 3.- El precio del contrato será el que resulte de la licitación.
- 4.- No procede en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.
- 5.- La estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Por otro lado, existe crédito preciso para atender a las obligaciones económicas derivadas de este contrato puesto que la Mancomunidad ha presupuestado para el año 2019, la correspondiente partida presupuestaria de gasto nº 1622-2270901 denominada “Recogida aceite y residuos especiales domésticos”, con crédito adecuado y suficiente.

En caso de que existan prórrogas, se deberá habilitar el crédito adecuado en los siguiente Presupuestos.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA. FECHA DE COMIENZO DE LOS TRABAJOS

La duración del contrato será de CINCO AÑOS desde la formalización del correspondiente Contrato, incluidas todas las prórrogas admisibles en el artículo 45.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

6. SEGUROS

La empresa licitadora será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda causar a terceros, incluyendo a la Mancomunidad, como consecuencia del servicio objeto de este contrato, por lo que deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución y mantenimiento en vigor, o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de una póliza de responsabilidad civil:

- 1) Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora.^(1*)
- 2) Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

Seguros mínimos requeridos:

- 1) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos siguientes:
 - Responsabilidad Civil de Explotación: Límite de indemnización 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 300.000 Euros/Sublímite por víctima 300.000 Euros.
 - Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales). El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de su propio seguro de responsabilidad civil.
 - Responsabilidad por Contaminación accidental Medioambiental: 300.000 euros

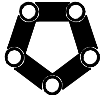
La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con la compañía de seguros.

- 2) Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del período de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria.

^(1*) En caso de que la Mancomunidad estime la no suficiencia del Certificado de seguro que a continuación se señalan, o sea necesario para la comprobación de la efectividad trabajos a llevar a cabo, podrá requerir al adjudicatario copia íntegra de las condiciones que en su caso rijan el contrato de seguro y de los suplementos emitidos.
DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

7. GARANTÍA.

8.1 PROVISIONAL

No se requiere

8.2 DEFINITIVA

La empresa adjudicataria deberá constituir como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del importe de adjudicación a favor de la MANCOMUNIDAD, de acuerdo con lo previsto en el Art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico, que deberá depositarse en la cuenta nº ES10 2100-5077-86-2200045228 que la MANCOMUNIDAD tiene abierta en la entidad La Caixa.
- b) Mediante aval, mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario (art. 72 LFCP)
- b) Criterio de adjudicación: Oferta con la mejor relación calidad-precio
- c) Tramitación ordinaria

La Mancomunidad se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de la licitación por motivos de interés público (Art. 101.5 LFCP).

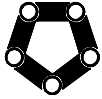
Se publicará anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y Plataforma de licitación de Navarra (PLENA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 LFCP, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

10.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de



C.I.F. P – 3118207D

junio, de Contratos Públicos. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con medios suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad ni reserva alguna.

10.2 Umbrales de Solvencia

10.2.a) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

.- Declaración formulada por entidad financiera en las condiciones estipuladas en el artículo Art. 16.2.a de la LF 2/2018.

10.2.b) Solvencia técnica o profesional:

Es condición necesaria para poder licitar que la empresa acredite:

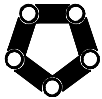
1.- Ser gestor autorizado para la recogida, transporte, almacenamiento y gestión de residuos de aceites vegetales usados domésticos.

2.- Deberá certificar que posee autorización de transportista de residuos peligrosos, estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría indicada en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, siguiente:

Grupo: R) Servicios de transportes

Subgrupo: 5. Recogida y transporte de toda clase de residuos

Categoría: A, anualidad media inferior a 150.000,00 €



C.I.F. P – 3118207D

3.- Acreditación de realizado en los TRES últimos años, DOS contratos de servicio de recogida de aceite y recogida con instalaciones fijas para la separación de residuos domiciliarios con alguna Mancomunidad u organismo público de gestión de residuos, debiendo ser el importe del servicio superior a 30.000 euros- IVA excluido- cada uno de los contratos. (Art. 17.2.b) de la LFC).

4.- Aportación de descripciones de cada uno de los servicios que se planteen prestar, cuya autenticidad pueda verificarse a solicitud de la entidad contratante (Art. 17.2.1) de la LFC.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante Declaración Responsable (Anexo II) de este Condicionado, y se incluirá en el Sobre nº 1 “Documentación General”, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas **antes de las 23:30 horas, del día 19 de enero de 2019.**
2. La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Contratación.
3. Así mismo, las comunicaciones y resto de actuaciones de trámite que procedan, se efectuarán a través de dicha Plataforma.
4. El plazo de presentación de ofertas se fijará en el presente Pliego y en las invitaciones correspondientes.

Consultas: Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato a través de dicha Plataforma hasta 6 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las consultas recibidas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.



C.I.F. P – 3118207D

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido la huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

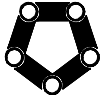
Los/as licitadores/as deberán de especificar qué datos de su oferta son de carácter confidencial.

Cada empresa licitadora presentará una sola propuesta. No se admitirán variantes en las ofertas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del/la licitador/a utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de



C.I.F. P – 3118207D

conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objeto introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastantes para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificada de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos de la oferta firmados por el/los apoderados/s.

Las propuestas de las empresas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) y contendrá 3 Sobres identificativos como:

- Sobre nº1: “Documentación general”.
- Sobre nº2: “Propuesta de criterios cualitativos”.
- Sobre nº3: “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, corresponda al sobre nº 3

Sobre nº1: “Documentación general”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Sobre nº 1 contendrá:

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



- 1) - Declaración Responsable de la empresa licitadora (Anexo II) de que cumple:
- Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador: Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
 - Para aquellos licitadores que concurren en UTE o en concurrencia conjunta: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.
- 2) - Deberá presentar seguro de responsabilidad Civil, mediante Anexo III.
- 3) - Dirección de correo electrónico donde realizar las notificaciones.
- 4) - Especificaciones de los equipos ofertados, que cumplirán, como mínimo, las especificaciones detalladas en las Prescripciones Técnicas.
- 5) - Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en Artículo 10 (2a y 2b) de este Condicionado.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº 1 y/o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, correspondan incluir en el Sobre nº 3.

En todo caso, la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requieran.

Sobre nº2: “Propuesta de criterios cualitativos”.



C.I.F. P – 3118207D

En este Sobre nº2 se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la empresa licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos establecidos en la Cláusula 12 de esta Condicionado para Criterios cualitativos.

Todo aquello que se solicita en el Anexo I (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO).

La documentación técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

Sobre nº3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”

La Proposición económica, con exclusión del I.V.A., se presentará según modelo adjunto en Anexo IV “Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas” del presente Condicionado.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica deberá reflejar de manera clara y concisa la cantidad de la misma que corresponde a recogida, por un lado, y a transporte y tratamiento, por otro.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

.- CRITERIOS CUALITATIVOS (50 puntos)

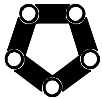
- A.- Propuesta TécnicaEntre 0 y 16 puntos**
- B.- Puesta en marcha del servicio.....Entre 0 y 8 puntos**
- C.- Servicio Post-instalación Entre 0 y 6 puntos.**
- D.- Campaña de comunicación y motivación.....Entre 0 y 6 puntos**
- E.- Aspectos sociales:Entre 0 y 6 puntos**
- F.- Mejoras:.....Entre 0 y 8 puntos**

.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA (50 puntos)

- G.- Oferta económica..... Entre 0 y 50 puntos**

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 64.4 de la LF 2/2018, de Contratos Públicos, según su vigente redacción, se indica expresamente que la valoración de los apartados G (50 puntos) se realiza mediante fórmulas matemáticas objetivas.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



A. PROPUESTA TÉCNICA.....Entre 0 y 16 puntos

Estos puntos se desglosan de la siguiente manera:

A.1. Especificaciones contenedores y mantenimiento (Hasta 16 puntos)

La Memoria Técnica se estructurará en tres apartados para una mejor comprensión, análisis y valoración:

1.- Recogida y transporte del aceite vegetal usado de origen doméstico depositado por la ciudadanía en los contenedores instalados en la vía pública. Garantía de trazabilidad del aceite mediante certificación. Frecuencia de limpieza y mantenimiento integral de los contenedores de aceite instalados en la vía pública, características técnicas del contenedor.....**6 puntos.**

2.- Pretratamiento y almacenamiento del aceite vegetal recogido. Aportar clasificación de contratistas tanto para la gestión como para la recogida. Valorización del aceite a través de un valorizador autorizado para la fabricación de biocombustible homologado (biodiésel). Especialmente se valora el **vertido 0** así como la especificación del tipo de gestión a parte de la eliminación.....**6 puntos.**

3.-Garantía de buen servicio en el punto limpio móvil, camiones y personal dedicados a estas funciones.....**4 puntos.**

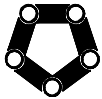
**B. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO, CONTENEDORES E
INSTALACIONES FIJA.....Entre 0 y 8 puntos.**

1.- Descripción de las operaciones de mantenimiento y su justificación. Frecuencia de mantenimiento preventivo. Reposición de contenedores.**4 puntos.**

2.- Control de mediciones del llenado de contenedores, sistema de comunicación con la Mancomunidad, personal asignado como interlocutor directo, memorias sobre cantidades recogidas.**4 puntos.**

C.- SERVICIO POST-INSTALACIÓN: 6 puntos.

Incluirá la descripción del servicio post-instalación que el licitador se compromete a realizar durante la ejecución del contrato, con indicación de los medios disponibles (personal, maquinaria, fechas y días, horario atención, disponibilidad, efectividad en su cumplimiento, celeridad,...)



C.I.F. P – 3118207D

Este servicio post-instalación consistirá en el Compromiso de atención a incidencias comunicadas por la Mancomunidad (pintadas, derrames, etc.), durante el plazo ofertado por la empresa.

En caso de que la empresa licitadora solicite la valoración de este apartado, deberá aportar cumplimentado el Anexo V “*Compromiso del cumplimiento de atención a incidencias comunicadas por la Mancomunidad*” del presente Pliego.

Se puntuará con 6 puntos el compromiso de realizar este servicio .

D.- CAMPAÑAS COMUNICACIÓN Y MOTIVACIÓN: Hasta 6 puntos

En este apartado se valorará los siguientes aspectos:

D.1.- Campaña de comunicación y sensibilización ciudadana tras la implantación del servicio (por medio de comunicación en medios locales, al menos en una ocasión) **4 puntos.**

D.2.- Campaña de comunicación y sensibilización ciudadana de seguimiento del servicio y propuestas de actualización (por medio de comunicación en medios locales, al menos en una ocasión)..... **2 puntos**

E.- ASPECTOS SOCIALES: Hasta 6 puntos

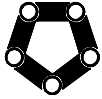
En caso de que la empresa licitadora solicite la valoración de este apartado, deberá aportar cumplimentado el Anexo VI “*Declaración responsable del cumplimiento de los aspectos sociales*” del presente Pliego.

En el caso de que el licitador haya resultado adjudicatario, en el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente a la Declaración Responsable anteriormente citada. En el caso de que se constate la falsedad de la Declaración Responsable del adjudicatario en alguno de los apartados, conllevará automáticamente su exclusión.

La valoración se realizará de la siguiente manera.

E.1.- Para aquellas empresas que tengan contratada a personas con discapacidad y éstas representen más de un 3% de su Plantilla **1 punto**

Se otorgará 1 punto a la empresa licitadora que tenga contratados/as a trabajadores/as con discapacidad y que éstos/as supongan más de un 3% del total de su plantilla. Las jornadas de trabajo serán de 8 horas diarias y el contrato laboral será mínimo de tres meses.



C.I.F. P – 3118207D

E.2.- Para aquellas empresas que tengan un porcentaje de trabajadores eventuales en Plantilla inferior al 10% **2 puntos**

E.3.- Compromiso de contratación a personas de colectivos desfavorecidos.....**1 punto**

Se deberá contratar a nuevo personal (quedando por tanto excluidos/as los contratos relativos a trabajadores/as a subrogar), entre las personas comprendidas en alguno de los colectivos desfavorecidos siguientes para sustituciones o refuerzos. Se entiende para este contrato como personal de colectivos desfavorecidos los siguientes:

- Personas trabajadoras con discapacidad
- Perceptores de renta garantizada
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos
- Mujeres víctimas de violencia machista
- Personas desempleadas de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no hayan trabajado en ese período). Una vez contratadas por primera vez en la ejecución del contrato, podrán volver a ser contratados por la misma empresa
- Personas de más de 55 años desempleadas
- Personal que hayan concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES.
- Personal formado en Escuelas Taller o en los servicios sociales y en situación de desempleo.

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias y el contrato laboral será mínimo de tres meses.

Las situaciones anteriores deberán acreditarse con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente para cada una de ellas.

E.4.- Para aquellas empresas que hayan realizado buenas prácticas en materia de género..... **2 puntos**

Se otorgará 2 punto a la empresa licitadora que realice buenas prácticas en materia de género aplicada en la empresa y elaboradas por personal especializado con dedicación de al menos 150 horas (Planes de Igualdad, Planes de conciliación...)

F.- MEJORAS: Hasta 8 puntos

Implantación de sistemas innovadores que garanticen el aumento en las cantidades de aceite vegetal recogido

F.1.- Colocación de contenedor en Mendigorria que permita un sistema integrado de gestión y retorno **4 puntos**



C.I.F. P – 3118207D

F.2.- Habilitación de recipientes para la ciudadanía y los domicilios que participen en el proyecto de innovación **2 puntos**

F.3.- Campaña de comunicación y sensibilización en la población de Mendigorria para el lanzamiento de esta experiencia piloto. Esta campaña deberá afectar tanto al centro escolar como a la ciudadanía en general. Y se desarrollará por medio de charlas y de propaganda realizada al efecto..... **2 puntos**

G.- OFERTA ECONÓMICA.....Entre 0 y 50 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta más económica} \times 50}{\text{Oferta presentada}}$$

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 99 de la LFC. En este sentido, se establecen los siguientes criterios:

Si se produjera empate en la puntuación total obtenida entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado A, de la Cláusula 12ª del Pliego “Propuesta técnica de la oferta”, puntuable entre 0 y 16 puntos.

13. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 20 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la LF 2/2018 respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

14. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Unidad Gestora procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas invitadas, que serán como mínimo de cinco empresas o profesionales, siempre que sea posible. En caso contrario, se deberá justificar debidamente. El órgano de contratación deberá obtener al menos dos ofertas.

La Unidad Gestora, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del Sobre nº1 “Documentación General”, resolviendo la admisión de los/as licitadores/as que hayan presentado. **DILIGENCIA:** La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

tado en tiempo y forma la documentación exigida. Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación mediante notificación por medios telemáticos, a través del módulo de notificación de PLENA, debiendo presentarse la documentación requerida mediante la Plataforma PLENA en el plazo que se establezca. (art. 96 LFCP).

Seguidamente y también en acto interno, la Unidad Gestora procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 2 “Propuesta de criterios cualitativos” de los/as licitadores/as admitidos/as con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, así como, solicitar informes considere precisos antes de formular la propuesta de adjudicación.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivación, fundamentar una propuesta de resolución.

Acto Público de apertura de los criterios cuantificables mediante fórmulas:

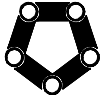
Seguidamente, en Acto Público que se celebrará a través de la Plataforma de Licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará en la Plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán los Sobres nº3, siendo público el contenido de los mismos.

Finalmente, la Unidad Gestora efectuará la Propuesta de adjudicación a favor de la oferta más favorable de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriormente referidos, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los mismos, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los/as licitadores/as que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

Si se considera que ninguna de las propuestas es satisfactoria para los intereses de la entidad contratante podrá proponer que se deje desierto el procedimiento de licitación.

Posteriormente, se realizará solicitud de documentación relacionada en el Artículo 15 a la empresa licitadora que va a ser propuesta como adjudicataria. Esta deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el citado Artículo 15, en el plazo



C.I.F. P – 3118207D

de siete días naturales desde que la Unidad Gestora del contrato le notifique tal circunstancia.

15. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación, la empresa licitadora que haya resultado propuesta para la adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
 - Deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (compulsa notarial o administrativa)
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Obligaciones Tributarias:
 - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito



C.I.F. P – 3118207D

de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- e) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, **la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- h) La solvencia económica y financiera (Artículo 10- a y b). Copia del Seguro de Responsabilidad Civil
- i) Documentación acreditativa del cumplimiento de los “Criterios de carácter sociales y ambientales”, valorados en la Cláusula 12 (en el caso de que la empresa adjudicataria hubiese solicitado su valoración)

La falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del presupuesto de licitación del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.



C.I.F. P – 3118207D

En este supuesto, la Unidad Gestora del contrato propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada la oferta, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la Propuesta de contratación, dictará el acuerdo de Adjudicación del contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura público, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La Adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación y su eficacia quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Adjudicación o, en caso, de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

La Adjudicación se entenderá condicionada a la presentación de los documentos a que hace referencia el Artículo 15 presente Condicionado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 LFCP, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y web de esta Administración, en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

.- El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DÍAS naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

Con carácter previo, se deberá presentar la documentación establecida en el Artículo 15, así como, la correspondiente garantía definitiva establecida en el Artículo 8, es decir, una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación a favor de la Mancomunidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Serán obligatorias para el adjudicatario las modificaciones en el contrato que supongan aumento, reducción o supresión de parte del mismo, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato y traigan su causa de la modificación del contrato de suministro. En caso de supresión o reducción, el adjudicatario no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El órgano de contratación tendrá las prerrogativas de interpretar lo convenido, de modificar el suministro según las conveniencias del servicio y de suspender la ejecución por causa de utilidad pública. Estas facultades se entienden sin perjuicio de la audiencia del adjudicatario y de las responsabilidades e indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el supuesto de incidencias surgidas en la colocación de los suministros de la imposibilidad de continuar el mismo, la modificación del contrato no exigirá más trámite que la aprobación por el órgano de contratación, previa audiencia del adjudicatario, de la propuesta motivada, efectuada por representantes del órgano de contratación.

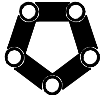
Toda modificación del contrato que conlleve una variación en más o menos del 10% del importe contratado inicialmente, llevará el reajuste de la fianza en la cuantía necesaria para mantener la proporción legal.

En lo no previsto en esta Cláusula se estará a lo previsto en el artículo 114 y sucesivos de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación debidamente autorizadas por el órgano de contratación. Para ello se ha previsto un incremento en el valor estimado del contrato del 10% del presupuesto de licitación anual. Entre las modificaciones admisibles se encuentra la necesidad de modificación de rutas, aumento de la periodicidad de recogida, nuevas rutas y necesidades de esta Mancomunidad, implantación de sistema piloto de recogida avanzada, etc.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATACION.

La cesión del contrato y subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia del mercado.

20. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Administración.

21. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las expresamente recogidas en las diferentes cláusulas de este Condicionado y en los artículos 160, 161 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

22. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica y de las prestaciones del material que suministre, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las deficiencias que presente el material suministrado.

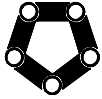
El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

23. NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El contrato de servicios objeto del expediente tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el Órgano de Contratación.

Contra este pliego y contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo por el Órgano de Contratación procederán los recursos correspondientes con carácter general contra los acuerdos de las Entidades Locales.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



24. - PRERROGATIVAS DE MANCOMUNIDAD

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de plazos de ejecución del contrato fijados por la administración y por la empresa contratista. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al contratista se estará a lo indicado en el art. 147 y siguiente de la LF 2/2018. Podrán imponerse penalidades desde el incumplimiento de dichos plazos para intimar al cumplimiento del contrato y con independencia de lo anterior, podrá imponerse una penalidad por demora (retraso en la ejecución de la obra).

1 Aplicación de penalidades:

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Condicionado o en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la Mancomunidad, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia a la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

2 Clasificación de incumplimientos y aplicación de penalidades:

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- .- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio
- .-Faltas graves: La ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones dadas por la Mancomunidad, el incumplimiento de los plazos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- .- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del



C.I.F. P – 3118207D

secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

26. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que haya estado en vigor el seguro, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

27. .- PROTECCIÓN DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Los datos de las personas licitadoras y aquellos que deban ser aportados por la entidad que resulte adjudicataria serán sometidos a tratamientos por parte de la Mancomunidad con la única finalidad de posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.



C.I.F. P – 3118207D

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).

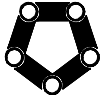
Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad responsable del tratamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

28. .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

La contratación de los trabajos objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato de servicios que se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 122 y ss de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Navarra.

La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

En Puente la Reina-Gares a 27 de diciembre de 2018.



ANEXO I

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL PRESENTE CONTRATO.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.1.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMESTICO

El servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado de origen doméstico comprende:

- La recogida y transporte del aceite vegetal usado de origen doméstico depositado por la ciudadanía en los contenedores instalados para tal fin en la vía pública
- El acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido.
- La entrega del aceite a un valorizador autorizado para la fabricación de biocombustible homologado (biodiésel) u otro destino autorizado por Ley, con previo acuerdo con la Mancomunidad.
- La limpieza, conservación y mantenimiento integral de los contenedores instalados en la vía pública de las poblaciones pertenecientes a Mancomunidad.
- Los contenedores serán cedidos temporalmente y gratuitamente por la empresa adjudicataria a esta Mancomunidad durante el periodo de vigencia del contrato.

1.1.1.- Características de los contenedores utilizados para la recogida selectiva de aceite vegetal usado.

- Los contenedores estarán diseñados específicamente para que la persona usuaria deposite el aceite doméstico usado que previamente ha embotellado en su domicilio, reutilizando envases domésticos ligeros. En su caso, se podrán utilizar aquellos que previamente la empresa adjudicataria haya entregado en cada domicilio, preferentemente de plástico.
- Para la introducción de los recipientes de aceite el contenedor dispondrá de al menos una boca. Las bocas de carga serán fácilmente accesibles, cómodas de utilizar, podrán ser usadas con una única mano y deberán evitar posibles golpes o atrapamientos.
- El contenedor estará formado por dos elementos de los cuales la cuba interior será estanca para aceite embotellado. De cualquier manera, la empresa licitadora deberá presentar plano de diseño del contenedor ofertado.
- El diseño del contenedor será tal que, ante la posible rotura de los envases o recipientes depositados por las personas usuarias, se garantice completamente su estanqueidad y no permita ni caídas de recipientes fuera de la cuba interior ni que se produzcan derrames de aceite fuera del contenedor por ninguna causa.



C.I.F. P – 3118207D

- En caso de que sus características constructivas y de funcionamiento así lo requieran, el contenedor propuesto deberá contar con el correspondiente marcado CE y el certificado sobre el cumplimiento de las normativas de seguridad de máquinas y equipos. Los contenedores e instalar dispondrán del manual de instalación y manual de uso y de mantenimiento.
- La carcasa exterior del contenedor dispone de cuatro orificios en su base, dos en la parte frontal y dos en la posterior, para su atornillado y fijación al suelo desde el interior, para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.
- La empresa licitadora deberá presentar relación de materiales utilizados en la fabricación del contenedor.
- La cuba interior para la recogida de aceite tendrá una capacidad mínima de 450 litros y será capaz de, una vez llena de envases, soportar su carga.
- La cuba será completamente estanca y su diseño y colocación dentro del contenedor no permitirá caídas de recipientes fuera del mismo.
- Para mayor seguridad ante eventuales actos de vandalismo, esta cuba no podrá extraerse, aunque la puerta del contenedor se haya abierto. Para ello se admiten sistemas como seguros adicionales, necesidad de traspaleta para extraer la cuba o cualquier otro que garantice esta exigencia.
- La cuba dispondrá de un diseño que permita su izado y manipulación mediante grúa.
- La puerta será robusta y dispondrá de sistemas de seguridad contra actos vandálicos para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior.
- La pintura exterior será de color naranja especialmente resistente a la intemperie. Además, los contenedores incluirán adhesivos, pintado o gravado los siguientes elementos:
 - El residuo admisible
 - Las marcas, escudos, o logotipos de la Mancomunidad y de la empresa adjudicataria.
- La composición de todos estos elementos y la posible incorporación de otros, estará supeditada al visto bueno de la MANCOMUNIDAD

1.1.2.- Sistema de recogida

La recogida de aceite vegetal se efectuará a través de un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado, atendido por un operario. En todo momento se deberá acreditar que se cumple a normativa de transportes (ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los transportes terrestres).

Dicho personal estacionará el vehículo en las inmediaciones del contenedor de aceite, abrirá la puerta del contenedor de aceite que da acceso a la cuba metálica interior, la extraerá y la reemplazará por otra cuba vacía, completamente limpia.

El vehículo realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias en los puntos de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personas y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.



C.I.F. P – 3118207D

1.1.3.- Ámbito de recogida, ubicación de contenedores y frecuencia mínima de vaciado

La recogida de aceite vegetal usado se realizará en los todos los municipios que integran la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea, con periodicidad bimensual, y los contenedores estarán ubicados en lugares que señale esta Mancomunidad.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado asignada inicialmente a los contenedores, durante la vigencia del contrato, el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando si fuera preciso la frecuencia de vaciado, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicte la MANCOMUNIDAD, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno en el precio de adjudicación.

El eventual incremento de las cantidades de aceite usado a recoger durante el periodo de vigencia del Contrato, derivado de un aumento demográfico o de un aumento en el índice de participación ciudadana, deberá ser previsto por las empresas licitadoras.

Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

1.1.4.- Ejecución de los trabajos de recogida

La empresa contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas.

La persona operaria que efectúe la recogida, procederá de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite, utilizando productos y utensilios adecuados para tal fin.

También se deberá tener en cuenta la limpieza de la zona de vertido ante posibles malos usos de los usuarios y, por lo tanto, derramamientos de aceite por el propio contenedor o en la vía pública.

1.1.5.- Presencia de elementos no solicitados

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer junto con el aceite embotellado o en las inmediaciones del contenedor de aceite. En tales casos, después de efectuar su retirada, pondrá los hechos en conocimiento de la MANCOMUNIDAD para la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar que se repitan nuevos casos.



C.I.F. P – 3118207D

1.1.6.- Traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines

Será obligación del contratista, la realización de los siguientes trabajos:

La reubicación o retirada y posterior colocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada: necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, previsión de actos violentos o vandálicos, etc.

Otros trabajos similares ordenados por la MANCOMUNIDAD.

La empresa contratista deberá atender las órdenes dadas por la MANCOMUNIDAD relativas a este servicio, en el plazo en que ésta dicte.

1.1.7.- Propiedad del aceite depositado en los contenedores

La totalidad del aceite doméstico usado depositado en los contenedores quedará en propiedad del contratista.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

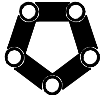
1.1.8.- Organización del servicio

Las empresas licitadoras presentarán una Memoria Técnica desarrollando como mínimo los siguientes aspectos:

- a.- Descripción detallada de los equipos de recogida en cuanto a vehículos y personal.
- b.- Explicación detallada de los procesos de recuperación.
- c.- Sistema de trazabilidad del aceite.
- d.- Detalle de todo el ciclo de vida del aceite vegetal usado.
- e.- Descripción del sistema de actuación previsto para el aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte de aceite.
- f.- Rutas de recogida debidamente justificadas y contenedores objeto de vaciado.
- g.- Calendario y horario de recogida.
- h.- Vehículos de reserva disponibles en las instalaciones fijas del contratista y plan de actuación previsto para situaciones de avería o parada programada.
- i.- Descripción del equipo de traslado y reubicación de contenedores y otros trabajos afines, y disponibilidad de dicho equipo.
- j.- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

1.1.9.- Acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido.

DILIGENCIA: La pongo yo, Miren Jaione Mariezkurena Baleztena, como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para hacer constar que el presente Condicionado ha sido aprobado por la Comisión Permanente de la citada Mancomunidad en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

La totalidad del aceite recogido se enviará inicialmente a unas instalaciones fijas del contratista donde se efectuará la limpieza de las impurezas que pudiera contener y otras operaciones de acondicionamiento previas a su valorización.

Será obligación del contratista efectuar el vaciado y reciclaje de los envases y recipientes domésticos utilizados por los ciudadanos para el depósito de aceite embotellado en los contenedores.

Será obligación del contratista efectuar en sus instalaciones una limpieza a fondo de las cubas metálicas para la recogida de aceite embotellado después de cada uso, utilizando sistemas de limpieza a presión y productos detergentes y desengrasantes apropiados para ello.

Los licitadores definirán en la Memoria Técnica los siguientes aspectos:

- 1.- Explicación detallada de los procesos de recuperación.
Sistema de trazabilidad del aceite.
- 2.- Detalle de todo el ciclo de vida del aceite vegetal usado.
- 3.- Descripción de las instalaciones en las que efectuara el acondicionamiento previo y almacenamiento del aceite recogido.
- 4.- Descripción de las labores de acondicionamiento previo del aceite.
- 5.- Descripción de las labores de vaciado y reciclado de envases domésticos que han contenido aceite usado.
- 6.- Descripción de las labores de limpieza de las cubas.

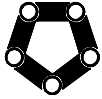
1.1.10.- Valorización del aceite recogido

Será obligación del contratista destinar el aceite recogido, una vez acondicionado, a un valorizador autorizado para la obtención de biocarburante para motores de ciclo diesel (biodiesel). La empresa deberá acreditar que dispone de la correspondiente licencia de gestor de residuos.

El contratista deberá indicar en la Memoria Técnica el gestor autorizado al que va a destinar el aceite para su valorización y presentara un escrito de conformidad expedido por dicho valorizador.

1.1.11.- Limpieza y mantenimiento de contenedores

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores, será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite instalados en el ámbito territorial de los municipios de la Mancomunidad.



C.I.F. P – 3118207D

Las operaciones ordinarias de limpieza de contenedores se efectuarán “in situ”, es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores. Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Los contenedores se someterán a una limpieza externa con una frecuencia mínima bimestral. Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de la MANCOMUNIDAD, el contratista estará obligado a efectuar la limpieza de aquellos contenedores (o de aquellos vertidos accidentales que se produzcan en sus alrededores) que en el periodo comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad, sin que ello suponga incremento alguno en el precio de adjudicación.

Finalizada la operación de lavado e higienizado, el estado final del contenedor y sus alrededores será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad.

Las operaciones de limpieza se realizarán en horario diurno, no antes de las 8:00 horas, para evitar molestias añadidas a los/as vecinos/as.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que sean necesarios para mantener el parque de contenedores en perfecto estado de uso.

Los trabajos de mantenimiento incluirán como mínimo:

- La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores. La periodicidad mínima para efectuar las revisiones coincidirá con la periodicidad de vaciado asignada a cada contenedor.

- La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.

- La revisión de las tapas basculantes de las bocas de carga y sistemas para amortiguar el ruido.

- La revisión de los cuatro puntos de atornillado del contenedor al suelo.

- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.

- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados. A comienzo del servicio la totalidad de los contenedores deberán tener la serigrafía en perfectas condiciones.

- La eliminación completa de pintadas y grafitis mediante productos de probada eficacia que a su vez no dañen el contenedor.

- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.

- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.



C.I.F. P – 3118207D

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores un furgón de mantenimiento, asistido por una persona operaria cualificada, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar “in situ” cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo. En el caso que las operaciones de mantenimiento no puedan realizarse “in situ”, éstas se desarrollarán obligatoriamente en instalaciones fijas del contratista o en un área próxima previamente autorizada por la MANCOMUNIDAD.

Las empresas licitadoras definirán en la Memoria Técnica la organización del servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores, desarrollando como mínimo los siguientes aspectos:

- a.- Descripción detallada de las operaciones de limpieza de los contenedores.
- b.- Descripción del equipo de lavado en relación a vehículos y personal.
- c.- Rutas de lavado debidamente justificadas y contenedores objeto de lavado.
- d.- Calendario y horario de lavado.
- e.- Plan de mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo, de los contenedores de aceite.
- f.- Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores.

Se emitirá un Informe trimestral por parte de la empresa adjudicataria, sobre la recogida realizada, sobre datos económicos de recogida y gestión.

1.2. INSTALACIONES FIJAS EN CALLE PARA LA RECEPCIÓN SEPARADA DE RESIDUO PELIGROSO DOMICILIARIO

La empresa adjudicataria deberá gestionar 4 instalaciones fijas (*Casetas de reciclaje*), para la recogida separada de aceite y otros residuos peligrosos del hogar. Las ubicaciones serán en las siguientes poblaciones (*su localización exacta se especificará por la Mancomunidad*), sitas en: Artajona, Mendigorria, Miranda de Arga y Obanos.

Los residuos recogidos en las citadas instalaciones (*Casetas*) se retirarán y transportarán al gestor o ubicación que señale la Mancomunidad.

En el precio ofertado por la empresa licitadora se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la gestión de las instalaciones: su limpieza y mantenimiento; y la retirada y transporte de los residuos al gestor o ubicación especificada.

Los residuos de las instalaciones serán retirados como mínimo una vez al mes.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

C.I.F. P – 3118207D

Las instalaciones estarán en todo momento en un estado óptimo de uso y de limpieza, correspondiendo al adjudicatario realizar las labores de limpieza y mantenimiento necesarios.

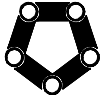
Se emitirá un Informe trimestral por parte de la empresa adjudicataria, sobre la recogida realizada, sobre datos económicos de recogida y gestión.

1.3 INSTALACIONES MÓVILES (*VEHÍCULO HABILITADO*) PARA LA RECEPCIÓN SEPARADA DE RESIDUO PELIGROSO DOMICILIARIO

La empresa adjudicataria deberá gestionar la recogida separada de aceite y otros residuos peligrosos del hogar en las localidades: Berbinzana, Cirauqui y Mañeru.

La recogida se realizará de manera bimensual en horario establecido por la Entidad.

Se emitirá un Informe trimestral por parte de la empresa adjudicataria, sobre la recogida realizada, sobre datos económicos de recogida y gestión.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA LICITADOR/A

D/Dña..... con DNI..... y domicilio en..... calle, actuando en nombre y representación de con NIF y domicilio en calle teléfono....., correo electrónico..... enterado del Pliego de Condiciones para la licitación del Contrato de **“Servicio de la recogida selectiva de aceite vegetal usado con contenedor y recogida separada de residuos peligrosos domiciliarios con instalaciones fijas colocadas en vía pública y puntos limpios fijos”**,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- 1) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas que figuran en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos
- 2) Que no se encuentra en concurso de acreedores y que ni ha presentado ni va a presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.
- 3) Que reúne todos los requisitos exigidos en las presentes Condiciones Regulatorias y que obran en su poder los documentos que así lo acreditan.
- 4) Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar adjudicataria, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos.
- 5) Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica siguiente:.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en....., a..... de..... de 2019.

(Firma y sello del/la licitador/a)

Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente en el ejercicio de las competencias propias de esta Administración para la gestión del Condicionado y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.



ANEXO III

COMPROMISO DE PRESENTAR LAS COBERTURAS EN LOS SEGUROS DEL/LA ADJUDICATARIO/A

D/Dña. con DNI
....., actuando en nombre y representación de la empresa
..... con CIF
adquiere el COMPROMISO de presentar en el plazo máximo de SIETE días desde la
notificación de la adjudicación, en el caso de ser el/la licitador/a a favor del cual haya
recaído la propuesta de adjudicación del **“Servicio de la recogida selectiva de aceite
vegetal usado con contenedor y recogida separada de residuos peligrosos
domiciliarios con instalaciones fijas colocadas en vía pública y puntos limpios fijos”**,
la documentación que a continuación se relaciona:.

1.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y
límites mínimos siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación: Límite de indemnización 300.000
Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 300.000
Euros/Sublímite por víctima 300.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (siendo Asegurados
Adicionales). El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de
su propio seguro de responsabilidad civil.
- Responsabilidad por Contaminación accidental Medioambiental: 300.000
euros

La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará
condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias,
exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la
adjudicataria con la compañía de seguros.

2º.- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en
....., a de de 2019.

Firma y sello del/la licitador/a)



ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña..... con DNI.....
y domicilio en calle,
actuando en nombre y representación de
con NIF y domicilio en
calle teléfono....., enterado del Pliego
de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación del Contrato de **“Servicio de la recogida selectiva de aceite vegetal usado con contenedor y recogida separada de residuos peligrosos domiciliarios con instalaciones fijas colocadas en vía pública y puntos limpios fijos”**, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados:

1.- OFERTA ECONÓMICA: Euros **-IVA excluido-** (en letra y en cifra), que representa un% de baja sobre el Presupuesto de Licitación (**19.750,00 €**).

En, a de de 2019.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

C.I.F. P – 3118207D

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo
31100 Puente la Reina/Gares
(Navarra/Nafarroa)
Tfno: 948 34-10-76
Fax: 948 34-09-68**

ANEXO V:

**COMPROMISO DE ATENCIÓN A INCIDENCIAS COMUNICADAS POR LA
MANCOMUNIDAD**

D/Dña. con DNI
....., actuando en nombre y representación de la empresa
..... con CIF, licitador del
Contrato de **“Servicio de la recogida selectiva de aceite vegetal usado con
contenedor y recogida separada de residuos peligrosos domiciliarios con
instalaciones fijas colocadas en vía pública y puntos limpios fijos”**, adquiere el
COMPROMISO DE:

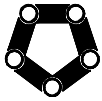
.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12ª, apartado C “Servicio Post-
Instalación” de este Pliego, la empresa adjudicataria de este contrato, realizará la
atención a incidencias comunicadas por la Mancomunidad (pintadas, derrames, etc.),
durante la duración del contrato.

.- Se deberá acompañar documentación explicativa.

En.....a.....de.....de 2019.

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del presentante



ANEXO VI

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS ASPECTOS SOCIALES**

D/Dña. con DNI
....., actuando en nombre y representación de la empresa
..... con CIF, licitador del
Contrato de **“Servicio de la recogida selectiva de aceite vegetal usado con
contenedor y recogida separada de residuos peligrosos domiciliarios con
instalaciones fijas colocadas en vía pública y puntos limpios fijos”**, DECLARA
BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12ª, apartado E “Aspectos
sociales” de este Pliego, la empresa cumple con los siguientes aspectos en la licitación y
se compromete a la aportación de la documentación justificativa en el plazo establecido
en caso de resultar adjudicatario, mediante la aportación de la documentación necesaria
(*Táchese lo que proceda*):

	Tener contratada a personas con discapacidad representando a más de un 3% de su Plantilla	1 punto
	Tener un porcentaje de trabajadores/as eventuales en Plantilla inferior al 10%	1 punto
	Compromiso de contratación de personas de colectivos desfavorecidos (según listado de colectivos que se ha determinado)	1 punto
	Haber realizado buenas prácticas en materia de género (Plan igualdad, Plan de Conciliación...)	1 punto

.- En caso de resultar adjudicatario/o, la falta de aportación de la documentación
necesaria en el plazo establecido, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En.....a.....de.....de 2019

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del representante